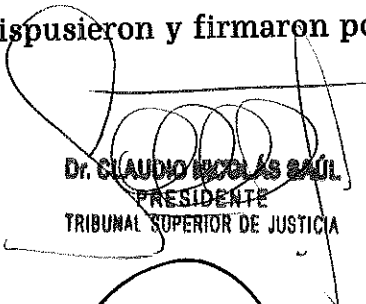


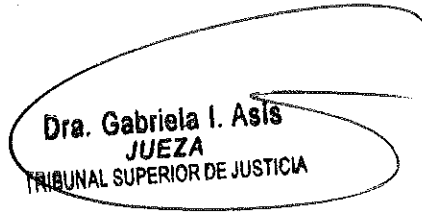
ACUERDO N° 104

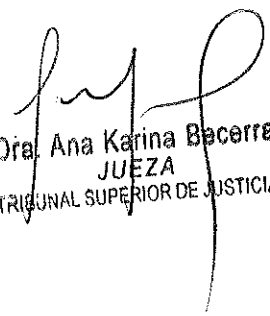
En la Ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de abril del año

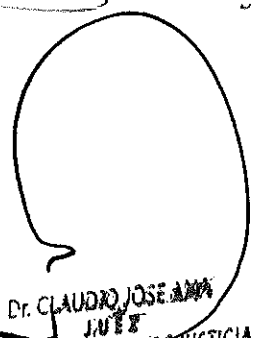
dos mil veintitrés, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl, e integrado por los Dres. Ana Karina Becerra, Gabriela Irina Asís, Luis Alberto Nicolás Brizuela y Claudio José Ana; con la asistencia de la Secretaria Administrativa Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **EXPTE N° 56.969 – LETRA: “S”- AÑO: 2.022 – CARATULADO: SECRETARIA A/C DEL FONDO DE JUSTICIA SOLICITA SE CONSIDERE LA ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA FIRMA DIGITAL.** Y CONSIDERANDO: I) Que a fs. 01 de las presentes actuaciones, la Sra. Secretaria A/C del Fondo de Justicia, Cra. Rosa Ana Díaz Arnaudo, se dirige a este Tribunal Superior de Justicia, mediante nota, solicitando se considere la actualización del valor de la Firma Digital, debido a que el monto de la misma no se modificó desde su implementación y los gastos erogados en cada una de las firmas es elevado. Asimismo, adjunta nota suscripta por el Secretario de Tecnología de Información y Comunicaciones de este Tribunal Superior de Justicia, Ing. Emmanuel C. Gomez, quien manifiesta la conveniencia de aplicar una actualización a dicho monto de acuerdo al JUS, como lo hacen varias provincias de nuestro país y solicita gestionar los medios para agregar un código bancario alfanumérico denominado “tramite de firma digital” para su identificación y posterior cobro. Párrafo seguido, indica que desde el 29 de mayo de 2020 el valor de la firma digital es de pesos trescientos cincuenta (\$350) y el monto del JUS actual alcanza la suma de pesos cuatro mil trece con 37/100 (\$4.013,37). II) Que mediante Acuerdo Administrativo N 53 de fecha 28 de mayo de 2020, este Tribunal Superior de Justicia, como autoridad de registro de la firma digital, en el ámbito judicial de la provincia de La Rioja, ofreció dicho servicio para los abogados matriculados en el Consejo Profesional de Abogados y Procuradores. III)

Que respecto a lo considerado y teniendo en cuenta el proceso inflacionario de la economía argentina, resulta pertinente actualizar el monto para la habilitación de la firma digital y dictar el acto administrativo correspondiente.- Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, el Tribunal Superior de Justicia, **RESUELVE: 1º) ACTUALIZAR** el monto establecido para la habilitación de la Firma Digital, a partir del 02 de mayo del cte. año, el cual quedará equiparado al valor de UN JUS. **2º) ORDENAR** que por Secretaria Administrativa se dé inicio al trámite correspondiente para la creación de un código bancario a los fines de la identificación y cobro de la Firma Digital. **3º) Por Secretaría Administrativa, efectúense las comunicaciones pertinentes.** - Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe. -

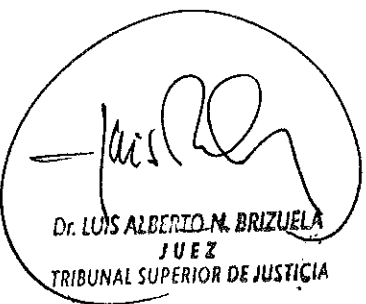

Dr. CLAUDIO NICOLÁS RAÚL
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSÉ ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. ANA GABRIELA NÚÑEZ LANZILLOTTO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia


Dr. LUIS ALBERTO M. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA